

Centro de Documentación,
Información y Análisis

“SECRETARIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE A NIVEL ESTATAL”

***Estudio comparativo de los órganos encargados de esta
función, así como las principales políticas y/o programas
para combatir el cambio climático en los Estados de la
República y el Distrito Federal.***

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Asistente de Investigación

Febrero, 2009

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; México, DF; C.P. 15969
Tel: 5036-0000 Ext. 67033, 67036 y 67026
e-mail: claudia.gamboa@congreso.gob.mx

**“SECRETARIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE A NIVEL ESTATAL”**

Estudio comparativo de los órganos encargados de esta función, así como las principales políticas y/o programas para combatir el cambio climático en los Estados de la República y el Distrito Federal.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION.	2
RESUMEN EJECUTIVO.	3
SITUACION A NIVEL FEDERAL.	4
CUADRO COMPARATIVO DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE A NIVEL ESTATAL.	6
DATOS RELEVANTES.	30
FUENTES DE INORMACION.	34

INTRODUCCION

La situación ambiental en todo el mundo, es uno de los temas que desde hace tiempo ha estado en los distintos escenarios de discusión, ya que es un problema que afecta a todos por igual, toda vez que la capa atmosférica no abarca de forma exclusiva a un territorio solamente, sino que por la propia naturaleza de nuestro planeta todos estamos dentro de un medio hábitat.

En nuestro país, dentro de la Administración Pública a nivel Federal, de acuerdo a ley en la materia, de forma concreta corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encarga de implementar y llevar a cabo las políticas y acciones tendientes a la protección de nuestro ecosistema en todo el territorio de la República mexicana.

De acuerdo a lo anterior, se pensaría que a nivel local, se repite esta historia en cada uno de los Estados, así como en el Distrito Federal, sin embargo, del estudio comparado relativo a las dependencias encargadas de este rubro, así como de las principales acciones, programas y políticas que se llevan a cabo, se desprende que en el ámbito local, en algunos casos no necesariamente se considero pertinente poner una secretaría con tal denominación a cargo de dicha actividad, esto entre otros muchos aspectos interesantes que se advirtieron.

Se considera relevante el contenido de este trabajo, ya que concentra la denominación de todas las dependencias locales que tienen que ver con la materia, así como las acciones que de forma individual cada uno de están llevando a cabo para combatir la contaminación en todas sus modalidad y así preservar en la media de lo posible la calidad del medio ambiente en nuestro territorio.

RESUMEN EJECUTIVO

En el desarrollo de este trabajo se analizan las dependencias encargadas de la protección del medio ambiente, tanto a nivel federal como local, extrayéndolas del ordenamiento aplicable en la mayoría de los casos, siendo éste el de la administración pública, en su mayoría.

En primer lugar se muestra a la Secretaría del Medio Ambiente y de Recursos Naturales, y dentro del rubro de acciones, políticas y/o programas a nivel Federal, se encuentran dentro de los principales los siguientes:

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Estrategia Nacional de Cambio Climático.
- Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012.
- Programa Piloto de Contabilidad y Reporte de Gases Efecto Invernadero en México.

Ya en el ámbito local, a través de la exposición de cuadros comparativos, se muestran si las acciones, políticas y estrategias federales han permeado a las del ámbito estatal.

En cuanto a las Secretarías que están encargadas del despacho de la materia y específicamente de las funciones encaminadas a combatir el cambio climático se observa que:

1. Se encuentra una gran diversidad de secretarías, dependencias u organismos encargados de ejercer las facultades, atribuciones y funciones en materia de medio ambiente.
2. En cuanto a la denominación y tratando de homologarla a la SEMARNAT, o acercándola en su denominación a la materia, se encuentra que la mayoría de los Estados cuentan con ésta.
3. Existen Estados que en materia de medio ambiente tienen una dependencia u organismo diverso a una Secretaría.
4. Se encuentran Estados que consideran de forma específica el combate al cambio climático.
5. Hay Estados que cuentan en sus páginas en internet con información ya sea explícita o enunciativa de programas, líneas estratégicas, acciones o políticas a seguir en el combate del cambio climático:
6. Dentro de los principales programas que han empezado a adoptarse en la mayoría de los Estados son:
 - *Programa de Verificación Vehicular.*
 - *Monitoreo Ambiental.*
 - *Prevención y control de la contaminación.*
 - *Programa de contingencias ambientales.*
 - *Plan de Acción Climática.*

CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL FEDERAL.

SECRETARÍA DE ESTADO	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO ¹
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Art. 32. ... XVI. Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono;²</p>	<p>➤ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, (Eje Rector 4, Sustentabilidad Ambiental, Objetivo 10: Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Objetivo 11: Impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático).³</p> <p>➤ Estrategia Nacional de Cambio Climático: “La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC) identifica medidas, precisa posibilidades y rangos de reducción de emisiones, propone estudios necesarios para definir metas más precisas de mitigación y esboza las necesidades del país para avanzar en la construcción de capacidades de adaptación. Aunque la ENACC se centra en la esfera de competencia de la Administración Pública Federal, contribuye con ello a un proceso nacional, amplio e incluyente, basado en la construcción de consensos gubernamentales, corporativos y sociales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar oportunidades de reducción de emisiones y desarrollar proyectos de mitigación; • Reconocer la vulnerabilidad de los respectivos sectores y áreas de competencia e iniciar proyectos para el desarrollo de capacidades nacionales y locales de respuesta y adaptación; • Proponer líneas de acción, políticas y estrategias, que sirvan de base para la elaboración de un Programa Especial de Cambio Climático que se inscribiría en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.”⁴ <p>➤ Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012: Este programa se conforma de cuatro capítulos de los cuales:</p> <p>Capítulo 1. Diseña y ordena las políticas públicas para la adaptación estratégica ante el cambio climático.</p> <p>Capítulo 2. Diseña y ordena las políticas públicas para la reducción de emisiones de GEI.</p> <p>Capítulo 3. Diseña, agrupa y ordena los principales ejes transversales de políticas públicas que apoyan y complementan los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los capítulos 1º y 2º. Contiene acciones en materia de comunicación social, educación y capacitación, investigación y desarrollo, gestión de riesgos y planes y programas estatales.</p> <p>Capítulo 4. Ordena los objetivos, estrategias y líneas de acción para la política exterior de México en</p>

¹ Para el presente estudio se tomaron en cuenta, dentro del rubro que se menciona, a los más relevantes y concretos.

² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

³ Marco Político y Programático, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf

⁴ Estrategia Nacional de Cambio Climático, en:

http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Documents/enac/sintesis/sintesejecutiva/Estrat_nal_Sintesis%20español.pdf

		<p>materia de cambio climático global, y explica el posicionamiento de México en las negociaciones internacionales conducentes al diseño y al establecimiento de las reglas para el régimen climático internacional post 2012.⁵</p> <p>➤ Programa Piloto de contabilidad y reporte de Gases Efecto Invernadero en México: Los objetivos del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificar oportunidades de reducción de emisiones de GEI para que las empresas mejoren su eficiencia, rentabilidad y sustentabilidad.- Identificar proyectos que eventualmente puedan participar en mercados internacionales de reducciones de emisiones o bonos de carbono.- Crear capacidades y obtener información estratégica que permita a los empresarios y al gobierno mexicano identificar oportunidades y futuras disposiciones o reglamentación del régimen internacional relacionado con el cambio climático y el control de emisiones de GEI.⁶
--	--	---

⁵ Poder Ejecutivo Federal, *Consulta Pública, Programa Especial de Cambio Climático, 2008-2012*, comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Pág. 31-32, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf

⁶El 25 de agosto de 2004, la SEMARNAT firmó un convenio de cooperación con el Instituto de Recursos Mundiales (WRI por sus siglas en inglés) y el Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD por sus siglas en inglés) para iniciar un programa voluntario de contabilidad y reporte de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), fundamentado en los Estándares de la "Iniciativa del Protocolo de Gases Efecto Invernadero, el Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte (Edición Revisada) y el Protocolo de GEI para Cuantificación de Proyectos, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/geimexico.aspx

CUADRO COMPARATIVO A NIVEL LOCAL.

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON INFORMACION RESPECTO DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Aguascalientes	Secretaría de Desarrollo Social	Artículo 7.- ... XVII.- Regular, prevenir y controlar la contaminación atmosférica , por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas, y olores perjudiciales al ambiente y a la salud, provenientes de fuentes fijas inmóviles que no estén sujetas a la jurisdicción federal. ⁷	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente: ✓ Atender la denuncia ciudadana en materia ambiental. ✓ Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental. ✓ Combatir la violación de la legislación ambiental. ✓ Promover la educación ambiental hacia la sociedad. Instituto del Medio Ambiente del Estado: ✓ Construir una cultura ambiental responsable y participativa en la población de Aguascalientes, para la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida . ✓ Consolidar una gestión ambiental en el estado, para prevenir y controlar la contaminación y el deterioro del ambiente. ✓ Restablecer la cobertura vegetal del Estado, con especies acordes a las características del medio, para recuperar y conservar los recursos naturales. ✓ Consolidar las áreas verdes estatales para mejorar el hábitat urbano y contribuir a la educación ambiental, la cultura y el esparcimiento de la población. Programas: Programa Estatal de Verificación vehicular. Gestión Ambiental Integral y Corresponsable.

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Baja California	Secretaría de Protección al Ambiente	ARTICULO 39.- ... IV.- Prevenir y controlar las emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando se afecten áreas de dos o mas municipios, o bien cuando la magnitud o repercusiones así lo requieran. XII.- Prevenir, regular y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera , incluidas las originadas por ruido, vibraciones, olores perjudiciales,	Se ha propuesto el desarrollo e implementación de un PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA para el estado de Baja California; enfocado a la reducción de los GEI, (Gases de Efecto Invernadero) identificando y proponiendo estrategias para la mitigación y la adaptación de los efectos del cambio climático en esta región. LINEAS ESTRATEGICAS EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ✓ Promover la adecuación del marco legal en materia de protección al ambiente y los recursos naturales.

⁷ Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes:, en: <http://www.aguascalientes.gob.mx/proespa/pdf/0a.pdf>

		energía térmica y luminosa, cuando éstas provengan de fuentes emisoras de competencia estatal. XXVI.- Promover la creación de normas ambientales estatales que tendrán como objeto la preservación del equilibrio ecológico, la prevención de la contaminación, contingencias ambientales y emergencias ecológicas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover la participación corresponsable de la sociedad en la protección del medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico. ✓ Fortalecer los programas de difusión y educación de la población con respecto al cuidado y preservación del medio ambiente, incorporando a los medios de comunicación y al sector educativo. ✓ Impulsar la generación y acceso a la información ambiental. ✓ Fomentar y desarrollar instrumentos de política ambiental.
--	--	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Baja California Sur	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología ⁸	ARTÍCULO 23.- ... I. En materia de Ecología: Aplicar y en su caso coordinar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental local, que procuren la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal. Promover la suscripción de convenios de coordinación que tengan por objeto la participación del Estado en la ejecución de acciones y programas en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, así como ejercer las atribuciones que deriven de los mismos.	LINEAS ESTRATEGICAS EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación de instrumentos de gestión ambiental: regulación, ordenamiento ecológico, áreas naturales protegidas, evaluación de impacto ambiental, licencias de funcionamiento y Unidades de Manejo Ambiental (UMAS). ✓ Información y difusión de temas ambientales. ✓ Fortalecer el vínculo con agencias y organizaciones sociales y ambientales, para promover el financiamiento de proyectos ambientales sustentables en el Estado. METAS SEXENALES <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar una campaña de comunicación permanente de alto impacto, encaminado a modificar conductas de la sociedad que deterioran el medio ambiente, a través de proyectos específicos. ✓ Contar con la planeación ambiental del Estado y sus principales regiones.

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Campeche	Secretaría de Ecología ⁹	Artículo 24.- VI.- Vigilar y estimular el cumplimiento de las Leyes, Normas y	Objetivos¹⁰ - Identificar las fuentes de contaminación y su

⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur

http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=170&Itemid=118

⁹ http://congresocam.gob.mx/LIX/index.php?option=com_content&task=view&id=113&Itemid=57

		<p>Programas relacionados con Recursos Naturales y Medio Ambiente, y en su caso imponer las sanciones que procedan, dentro del ámbito de su competencia legal.</p> <p>XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de competencia estatal sobre proyectos de desarrollo que le presenten los sectores Público, Social y Privado; y resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.</p> <p>XII.- Promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte.</p> <p>XIII.- Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, en cooperación con las autoridades federales, estatales y municipales.</p> <p>XIV.- Establecer y promover un sistema de información ambiental estatal, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, e instituciones de investigación y de educación superior.</p> <p>XVII.- Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, así como concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.</p>	<p>impacto ambiental más crítico para el estado.</p> <p>-Llevar acabo la supervisión de los 50 Dictámenes en Materia de Impacto Ambiental autorizados por la Secretaría de Ecología.</p> <p>-Visitas técnicas a cada una de las gasolineras con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Secretaría de Ecología.</p> <p>-Establecer vínculos de comunicación para llevar a cabo simulacros de incendios en cada una de las gasolineras, con el fin de evitar posibles daños a la población en general y al ambiente.</p> <p>-Identificar y verificar las obras, actividades y empresas prestadoras de servicios, de competencia estatal, posibles generadoras de contaminantes del agua, aire y suelo.</p> <p>-Normar las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes, que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, aguas residuales u olores, de competencia estatal, perjudiciales al ambiente.</p>
--	--	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Coahuila	Secretaria de Medio Ambiente ¹¹	<p>II.- Promover la construcción de obras de infraestructura, equipamiento para el desarrollo urbano, la protección y restauración del medio ambiente</p> <p>X.- Ejercer las funciones que sobre las materias de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente, recursos forestales, vida silvestre y minería le transfiera la Federación al Estado a través de la legislación aplicable, acuerdos, convenios o cualquier otro instrumento análogo</p> <p>XII.- Prevenir y controlar la contaminación de cualquier tipo proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a la legislación aplicable, no este reservada a la competencia Federal</p> <p>XVI.- Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental así como resolver</p>	<p>PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CONTROL AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación Vehicular Efectiva. ✓ Monitoreo Ambiental. ✓ Prevención y Control de

¹⁰ Departamento de Protección Ambiental adscrito a la Subdirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Ecología del Estado de Campeche, en: http://www.ecologia.campeche.gob.mx/proteccion_amb.php

¹¹ http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.LeyesEstatalesVigentes/index.coah

		<p>sobre los estudios de riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica en la entidad</p> <p>XVII.- Promover las tecnologías y vigilar las formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas , sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios públicos y del transporte público y privado</p> <p>XVIII.- Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental</p> <p>XX.- Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el sistema meteorológico estatal....????</p> <p>XXI.- Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales</p> <p>XXIX.- Prevenir y combatir de <i>sic</i> los incendios forestales.</p>	<p>la Contaminación.</p> <p>✓ Prevención y Gestión Integral de Residuos</p>
--	--	---	---

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Colima	Secretaría de Desarrollo Urbano ¹²	<p>I.- Instrumentar y conducir las políticas y los programas relativos a asentamientos humanos, desarrollo urbano, protección del ambiente, ecología, vivienda y obras públicas del Estado, bajo las directrices que se determinen en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y Leyes de la materia.</p> <p>XVII.- Normar, ejecutar y vigilar el cumplimiento y aplicar sanciones, en su caso, a todas las actividades susceptibles de generar contaminación o riesgo ambiental en el ámbito de su competencia estatal.</p>	* Dirección Estatal de Ecología. ¹³

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Distrito Federal	Secretaría del Medio Ambiente ¹⁴	<p>II. Formular, ejecutar y evaluar el programa de protección al ambiente del Distrito Federal.</p> <p>V. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes.</p> <p>VI. Determinar y aplicar en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales.</p>	<p>Estrategia Local de Acción Climática del Distrito Federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa <i>Hoy No Circula</i>. ✓ Programa de <i>Conversión</i> a Gas Natural Comprimido de microbuses funcionando con gasolina. ✓ Programa de <i>Financiamiento para la Sustitución de Taxis</i> en el Distrito Federal. ✓ <i>Lámparas ahorradoras</i> en el Sector Residencial.¹⁵

¹² <http://www.congresocol.gob.mx/legislacion.html>

¹³ No se hacen anotaciones debido a que la página es muy básica y no hace mención sobre programas encaminados al combate del cambio climático.
<http://www.sedur-ecologia.col.gob.mx/>

¹⁴ <http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000061.pdf>

		<p>XII. Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.</p> <p>XIV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente.</p> <p>XV. Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de competencia del gobierno del distrito federal.</p> <p>XVI. Realizar actividades de inspección y vigilancia ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Conversión de Gas Licuado de Petróleo a Gas Natural en Viviendas.</i> ✓ <i>Lámparas Ahorradoras en Comercios y Servicios.</i> ✓ Programas de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica en el alumbrado público: <i>Sustitución de Alumbrado Público.</i> ✓ Programa General de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2008. ✓ Programa de Reforestación Rural <i>Prevención y combate de incendios forestales.</i> ✓ <i>Programa de sustitución de eucalipto por especies adecuadas a la Ciudad de México 2003-2030 Introducción de medidas ambientalmente amigables en el transporte de la Zona Metropolitana del Valle de México (PIMAAT), el cual incluye el desarrollo de un sistema de transporte basado en carriles confinados denominado Metrobús.¹⁶</i>
--	--	--	---

ENTIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS , POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Estado de México	Secretaría del Medio Ambiente ¹⁷	<p>Artículo 32 Bis. ...</p> <p>I. Aplicar y Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente atribuidas al Ejecutivo Estatal.</p> <p>II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente.</p> <p>III. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.</p> <p>III. Convenir con los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y de los</p>	<p>Programas contra la Contaminación Atmosférica:¹⁸</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas Aire Limpio (PROAIRE). <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la Comisión Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, y auspiciar otras instancias de coordinación ambiental interestatal. ✓ Establecer criterios y compromisos para cumplir con los protocolos internacionales, en particular el de Kyoto, y de aquellas actividades que tengan impacto en el calentamiento global o en la reducción de la capa de ozono.

¹⁵ Sobre este en particular cabe señalar de acuerdo con el Documento en consulta que: "...no existe un programa específico para el reemplazo en los hogares de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas (LFC). Sin embargo, la Secretaría del Medio Ambiente ha impulsado este reemplazo como parte de las acciones destinadas a promover la administración ambiental, tanto en edificios públicos como en unidades habitacionales. La *Guía de buenas prácticas ambientales para el hogar.*"

¹⁶ Este proyecto se enmarca en el *Programa para mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México 2002-2010* (PROAIRE), la *Estrategia Local de Acción Climática* (ELAC) y el *Plan de Transporte y Vialidad de la Ciudad de México 2001-2006* (PITV).

¹⁷ <http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/POLEMEX.HTML>

¹⁸ <http://www.edomex.gob.mx/medioambiente/quienes-somos/planeacion-estrategica>

		<p>Municipios del Estado, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.</p> <p>VI. Establecer sistema de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes.</p> <p>VII. Implementar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general.</p> <p>VIII. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente</p> <p>XII. Determinar el valor económico de los derechos de uso del medio ambiente y de las penalizaciones en que incurran los agentes, cuidando en todo momento de establecer un mecanismo eficiente de incentivos y desincentivos que contribuya a la reducción de la tasa de degradación ambiental.</p> <p>XIV. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente.</p> <p>XXIV. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer la reconversión tecnológica de la industria hacia el uso de tecnología limpia. ✓ Instaurar una política que favorezca la instalación de equipos y sistemas de control que vigilen los límites de emisiones y el uso de combustibles limpios. ✓ Verificar los servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de recuperación de vapores en estaciones de servicio. ✓ Incentivar la participación de empresas en programas ambientales. ✓ Fortalecer y modernizar los sistemas de verificación vehicular. ✓ Incentivar el transporte público masivo no contaminante. ✓ Fortalecer la normatividad que reglamenta el transporte concesionado en materia de contaminación del aire. <p>Manejo Integral de Residuos Sólidos:</p> <p>Remediación y restauración de sitios alterados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer zonas intermedias de amortiguamiento cuando existan actividades que afecten al medio ambiente. ✓ Impulsar acciones tendientes a la restauración, remediación, recuperación y rehabilitación del equilibrio ecológico, a fin de evitar el cambio climático, frenar la desertificación, erosión y salinización del suelo, incrementar la recarga de acuíferos, conservar el suelo y evitar la desaparición de la flora y la fauna. ✓ Determinar, en labor conjunta con los municipios, las zonas y bienes estatales que requieran actividades de preservación, conservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico.
--	--	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Guanajuato	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable ¹⁹	<p>Art. 28. ...</p> <p>II. En materia de medio ambiente:</p> <p>a) Proponer, conducir y evaluar las políticas y programas relativos al medio ambiente en coordinación con las entidades competentes, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo.</p>	<p>También existen las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Guanajuato.²⁰

¹⁹ <http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/Leyes/acrobat/OPEjecutivo.pdf>

²⁰ Organismo encargado de coordinar que las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal impulsen, promuevan, planifiquen y ejecuten acciones articuladas y concertadas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, a fin de lograr un desarrollo regional sustentable en el estado. Periódico

	<p>b) Aplicar y en su caso coordinar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental local, que procuren la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal.</p> <p>c) Promover en coordinación con las entidades competentes, la participación y responsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación de la política y programas ambientales, mediante un sistema permanente de información sobre los ecosistemas y su equilibrio.</p> <p>d) Promover la suscripción de convenios de coordinación que tengan por objeto la participación del Estado en la ejecución de acciones y programas en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, así como ejercer las atribuciones que deriven de los mismos.</p>	<p>- Instituto de Ecología.²¹ - Procuraduría de Protección al Medio Ambiente.²²</p> <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Contingencias Ambientales - Programa para Mejorar la Calidad del Aire - Programa de Verificación Vehicular.
--	---	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO ²³
Hidalgo	Secretaria de Obras Publicas, Comunicaciones y Asentamientos ²⁴	<p>Artículo 27. ...</p> <p>XXVII. Instrumentar, expedir, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, los programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección al medio ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, de conformidad con la Legislación y normatividad aplicable.</p> <p>XXVIII. Formular, aplicar y vigilar el cumplimiento de las Políticas, Leyes, Normas y Reglamentos para prevenir y contrarrestar la contaminación ambiental, así como promover el ordenamiento ecológico y regular el impacto y la protección del medio ambiente.</p> <p>XXIX. Fijar, normar, dictaminar y evaluar las medidas y mecanismos para combatir y prevenir la contaminación del aire, suelo y agua; así como establecerlos criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones.</p> <p>XXXI. Promover el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal.</p>	<p>Consejo Estatal de Ecología.</p> <p>Programa de Verificación Vehicular: tiene por objeto prevenir y controlar los altos índices de contaminación atmosférica, mediante la revisión periódica de los vehículos automotores en circulación en los diferentes Centros de Servicio, de acuerdo a lo señalado en las normas aplicables que determinan los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes y el Procedimiento para su verificación.</p> <p>Proyecto de Monitoreo Atmosférico.</p> <p>Inventario de Emisiones: como herramienta esencial para el desarrollo de cualquier programa de gestión de calidad del aire.</p>

Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2 de Octubre del 2007; Número 158 pp.36- 39. En: http://ecologia.guanajuato.gob.mx/documentos/estrategia_estatal_130308-1.pdf

²¹ Se avoca a implementar las acciones que garanticen el cuidado y el uso adecuado de los recursos naturales del estado para alcanzar un desarrollo sustentable. <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/>

²² Tiene como objetivo primordial verificar que el desarrollo económico de Guanajuato sea acorde con la Normatividad Ambiental vigente. <http://www.guanajuato.gob.mx/propaeg/>

²³ http://coedeh.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=118

²⁴ <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?relacion-de-leyes-vigentes-para-el-estado-de-hidalgo>

ENTIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Michoacán	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente ²⁵	<p>Artículo 30. ...</p> <p>II. Elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de protección al medio ambiente, desarrollo urbano y ordenamiento territorial e instrumentos relacionados en el marco del Plan Estatal de Desarrollo</p> <p>III. Formular, conducir, evaluar y difundir las políticas ambientales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Estado.</p> <p>IV. Prevenir, controlar y corregir la <u>contaminación atmosférica</u> generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y por fuentes móviles que no sean de competencia de la Federación.</p> <p>V. Regular las actividades que se consideren de bajo riesgo para el ambiente, de conformidad con las atribuciones que otorga al Estado la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>IX. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y de fuentes móviles que no sean competencia de la Federación.</p> <p>XIII. Asesorar y proponer políticas, programas y acciones, para asuntos que afecten al equilibrio ecológico o al ambiente de regiones que comprendan dos o más municipios.</p> <p>XIV. Participar y coadyuvar en las emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil, que al efecto se establezcan.</p> <p>XV. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las derivadas de las leyes y reglamentos de jurisdicción estatal.</p> <p>XVI. Realizar tareas de divulgación y participación ciudadana en materia ambiental y de desarrollo urbano.</p> <p>XVII. Promover en coordinación con las Secretarías de Educación del Estado y de Política Social, la incorporación de contenidos ambientales, en la política educativa y en los planes y programas de estudio, encausadas hacia el desarrollo sustentable del Estado.</p> <p>XX. Emitir recomendaciones en materia ambiental a las autoridades estatales y municipales, con el propósito de coadyuvar y facilitar el cumplimiento de las leyes de la materia.</p>	<p>Programa Estatal de Calidad del Aire. A través del cual se llevan a cabo las acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Regulación de fuentes fijas ✓ Regulación de fuentes móviles ✓ Monitoreo ambiental ✓ Proyectos de investigación.

²⁵ <http://congresomich.gob.mx/congreso/leyes.htm>

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Morelos	Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente ²⁶	<p>Artículo 4.-</p> <p>III. Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica del Estado, en el aprovechamiento racional de los elementos naturales, en el ordenamiento ecológico estatal, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y en la prevención y control de la contaminación del aire y el agua, con la participación que en su caso corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Estatal;</p> <p>VI. Formular y desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, o con los Municipios de la entidad;</p> <p>VIII. Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales y aplicarlas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Prevención y Control de la Contaminación por Fuentes Fijas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de inspección a fuentes fijas de jurisdicción Estatal. <p>Contingencias Ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de protección contra incendios forestales. - Combate a incendios forestales. <p>Programa de Monitoreo Atmosférico del Estado de Morelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propósito: Monitorear la calidad del aire en centros de población y zonas de especial interés en el Estado. Como medida de protección al ambiente y con ello de la salud pública; así como coadyuvar en la toma de decisiones para la implementación y fortalecimiento de programas estatales y federales encaminados a controlar y minimizar la contaminación atmosférica <p>Programa de Verificación Vehicular.</p>

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Nuevo León	Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado. ²⁷	<p>Artículo 52. La Agencia [...] es un organismo público descentralizado de participación ciudadana, que tiene por objeto:</p> <p>...</p> <p>III. Fortalecer la cultura ecológica mediante programas de educación ambiental.</p> <p>IV. Planear y dirigir las acciones encaminadas a controlar la</p>	<p>Mejoramiento ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitoreo de la Calidad del Aire. ✓ Operación de Rellenos Sanitarios. ✓ Registro y Autorización a Empresas Generadoras de Residuos de Manejo Especial. ✓ Otorgar Licencias de Funcionamiento (Registros de emisiones a la atmósfera). ✓ Cédulas de Operación Anual (inventario anual de emisiones a la atmósfera). ✓ Registro de Usuarios de Fosas Sépticas Herméticas. ✓ Registro de Prestadores de Servicio de Desagüe de Fosas Sépticas Herméticas.

²⁶ Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, Disponible en: <http://www.congresomorelos.gob.mx/>

²⁷ http://www.congreso-nl.gob.mx/potentiaweb/portal/genera/VistasV2_1/PlantillasV2/congreso.asp?Portal=2&MenuActivo=8&View=1&Origen=http://www.congreso-nl.gob.mx/potentiaweb/portal/Genera/filtros/index.asp

		<p>contaminación del agua, aire, suelo, así como el monitoreo de contaminantes y su correspondiente riesgo.</p> <p>VII. Otorgar las autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental en el ámbito estatal.</p> <p>IX. Promover la transparencia de la información ambiental con bases de datos que permitan un análisis objetivo de los problemas del medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación de la Operación de Pedreras. ✓ Autorización de Prácticas para la Prevención de Incendios y Manejo de Extintores. ✓ Verificación de la Operación de Gasolineras. ✓ Registro de Empresas Recolectoras y Transportistas de Residuos. ✓ Registro de Empresas dedicadas a la Compra Venta de Materiales Reciclables ✓ Registro de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. ✓ Monitoreo Remoto de Emisiones. ✓ Integración de Bases de Datos sobre el Parque Vehicular y Consumo de Combustibles.
--	--	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Oaxaca	Instituto Estatal de Ecología. ²⁸	<p>ARTICULO 4.- Son asuntos de competencia del Estado a través del Instituto:</p> <p>IX.- Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada en zonas de su jurisdicción o por fuentes emisoras de establecimientos industriales y fuentes móviles de competencia estatal;</p> <p>X.- Formular, establecer y aplicar las medidas necesarias para prohibir la emisión de contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores y contaminación visual en el ámbito de su competencia;</p> <p>XXII.- En materia de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan en el Estado, hacer cumplir lo dispuesto por el artículo 91 de esta Ley, auxiliándose para tal efecto con las Autoridades de Tránsito en el Estado de Oaxaca;</p>	Programa Estatal Obligatorio de Verificación de Vehículos.

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Puebla	Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales ²⁹	<p>Artículo 40 Sexies. ...</p> <p>IV.- Expedir el Informe Anual del Medio Ambiente y ponerlo a disposición del público en términos de la Ley correspondiente.</p>	<p>Programa de Gestión de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, 2006 – 2011.</p> <p>Medidas y Acciones:</p> <p>Medidas para Vehículos y Transporte:</p>

²⁸ Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca. En: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/lx/info/legislacion/063.pdf>

²⁹ <http://www.congresopuebla.gob.mx/web/prensa/tmp/leyadm.pdf>

		<p>VIII.- Prever y controlar la contaminación provocada por las emisiones de humos, gases, partículas sólidas, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica y olores, generados por establecimientos industriales, comerciales y de servicios, así como por fuentes móviles que circulen en la Entidad, en los términos establecidos en la Ley Para la Protección del Medio Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado.</p> <p>IX.- Aplicar las políticas y programas, en coordinación con las autoridades de protección civil, en casos de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.</p> <p>X.- Prever y controlar la contaminación de los recursos naturales en los términos de la Ley de la materia.</p> <p>XIII.- Regular las actividades consideradas riesgosas para el ambiente.</p> <p>XV.- Fomentar la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos.</p> <p>XVI.- Establecer y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Ambiental.</p> <p>XVIII.- Promover la participación de la sociedad en protección al</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecimiento del programa de verificación vehicular. ✓ Mejoramiento de los sistemas de vialidad e instrumentación de movilidad sustentable ✓ Promover la modernización del parque vehicular, principalmente la del transporte público ✓ Mejoramiento de los combustibles usados por los vehículos ✓ Establecer un programa de movilidad del transporte pesado en el centro histórico del municipio de Puebla. ✓ Plan de Mejoramiento del Sistema de Transporte Público ✓ Promoción de la gestión y coordinación para la pavimentación de vialidades en zonas marginadas de la ZMVP. <p>Medidas Fuentes fijas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar la implementación de equipos de control en el sector industrial ✓ Fomentar la instrumentación de programas de producción limpia y de auditoria ambiental de competencia estatal. ✓ Promover los mecanismos de desarrollo limpio (Mdl) y la venta de bonos de carbono. ✓ Involucrar la participación de cámaras, consejos industriales y empresariales. ✓ Instrumentación de la Cédula de Operación Anual Estatal (COA estatal), la mejora regulatoria y la simplificación administrativa. ✓ Fortalecer la inspección y vigilancia en el Estado de Puebla <p>Medidas para servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de emisiones de hidrocarburos en comercios y servicios ✓ Mecanismos de autorregulación y gestión ambiental en pequeños y medianos establecimientos. ✓ Control de la combustión en establecimientos comerciales y de servicios ✓ Reducción de emisiones por fugas de gas LP y natural en instalaciones domésticas ✓ Gestionar la incorporación de equipos para la recuperación de vapores en gasolineras. ✓ Implementación de mecanismos para el control de las emisiones en ladrilleras <p>Medidas para la conservación de recursos naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover la conclusión del programa de ordenamiento ecológico de la región centro-poniente. ✓ Revisar y fortalecer la legislación ambiental vigente en el Estado en materia de atmósfera para incorporarla en los programas de desarrollo urbano en los municipios. ✓ Elaboración de programas de colaboración para la protección, inspección y vigilancia de los recursos naturales.
--	--	--	---

		<p>ambiente conforme lo dispuesto en la Legislación. XIX.- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental. XX.- Atender los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente en cualquier Municipio del Estado. XXI.- Expedir recomendaciones a las autoridades competentes en el cuidado del medio ambiente, para promover el cumplimiento de la Legislación Ambiental. XXII.- Atender en coordinación con la Federación los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de zonas compartidas por el Estado y otras Entidades Federativas. XXIV.- Ejercer las funciones que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente le transfiera la Federación a través de convenios o acuerdos de coordinación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar la prevención, detección y combate de incendios forestales y de áreas con cubierta vegetal urbana dentro de la ZMVP. ✓ Recuperación de la cubierta vegetal nativa de la ZMVP. ✓ Recuperación, restauración, conservación y ampliación de las áreas verdes urbanas de la ZMVP y de amortiguamiento. <p>Medidas para la Protección de la Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica. ✓ Elaboración de estudios de exposición de contaminantes en la población de la ZMVP ✓ Establecer un programa de contingencias ambientales atmosféricas ✓ Promover una cultura ambiental de protección a la salud humana en todos los sectores de la sociedad. ✓ Elaborar el reglamento de fumadores en el Estado de Puebla. <p>Medidas Fortalecimiento Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la red de monitoreo atmosférico. ✓ Actualización anual de los inventarios de emisiones ✓ Fomentar la investigación en materia de calidad del aire en la ZMVP ✓ Revisar el marco jurídico en materia de atmósfera en los tres niveles de gobierno ✓ Promover incentivos ambientales, así como crear un fideicomiso ambiental en materia de calidad del aire. ✓ Establecer un comité de seguimiento, revisión y evaluación del PROAIRE-Puebla. ✓ Fomento del uso de combustibles limpios. ✓ Fortalecer el sistema de información atmosférica en la ZMVP (IMECA-Puebla). Así como la elaboración del programa de contingencias atmosféricas.
--	--	---	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Querétaro	Secretaría de Desarrollo Sustentable ³⁰	<p>Artículo 25.- ... XIV.-Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para un desarrollo sustentable.</p>	Programa de Verificación Vehicular

³⁰ <http://www.queretaro.gob.mx/documento.php?clave=4503>

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Sinaloa	Secretaría de Desarrollo Social. ³¹	ARTICULO 5o. ... IX. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera , generadas en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción estatal; X. Establecer las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente , en zonas o por fuentes emisoras de Jurisdicción Estatal;	- Programa de monitoreo del aire en Culiacán.

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Tabasco	Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental ³²	Artículo 38 Bis.- ... XIII. Fijar, normar, dictaminar y evaluar las medidas y mecanismos para combatir y prevenir la contaminación del aire , suelo y agua, así como establecer los criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones. XXII. Prevenir, controlar y regular la contaminación atmosférica , del suelo, de las aguas de jurisdicción Estatal y Nacionales que el Estado tenga asignada, y la generada por la emisión de ruido, vibración energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores; y en general todas aquellas actividades que dañen al ambiente y el equilibrio ecológico, siempre que no sean de competencia Federal; XXV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir, atenuar y remediar, en su caso, la contaminación	Comité de Cambio Climático: ³³ - Programa Estatal de Cambio Climático.

³¹ Información de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa. En: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes/pdfs/ley%20equilibrio%20ecologico.pdf>

³² Reforma publicada en el Periodo Oficial del Estado de Tabasco de fecha 21 de Noviembre de 2007. <http://sernapam.tabasco.gob.mx/pdf/Decreto017.pdf>

³³ Es un órgano de consulta formado por diversas instituciones públicas y con participación del sector social y productivo, cuyo fin es llevar a cabo acciones de promoción, planificación, evaluación e impulso de políticas y acciones encaminadas a proponer medidas de mitigación y adaptación ante el fenómeno del Cambio Climático. Para la función optima del comité se trabaja en grupos específicos que son: 1. Vulnerabilidad y medidas de adaptación; 2. Inventario de gases de efecto invernadero (GEI's) y medidas de mitigación; 3. Fortalecimiento Institucional, capacitación y difusión; 4. Bienes y servicios ambientales; 5. Inversión y políticas públicas; 6. Asuntos legales para atención del Cambio Climático. En: http://sernapam.tabasco.gob.mx/comite_cambio_climatico_lista.php

		<p>ambiental. XXVIII. Promover y operar el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de los cuerpos de agua de jurisdicción Estatal. XXIX. Prevenir y controlar la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras. XL. Participar en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.</p>	
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Veracruz	Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente ³⁴	<p>Art. 28. ... XXII. Revisar y autorizar las manifestaciones del impacto ambiental y emitir dictámenes sobre daños ambientales; formular, ejecutar y evaluar los planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en el territorio del Estado, así como el combate a la contaminación ambiental, las políticas correspondientes al manejo de residuos, prevención y control de la contaminación del agua; XXIII.- Promover acciones prioritarias para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; XXIV.- Promover programas y actividades para orientar, informar y lograr la participación de la ciudadanía para la preservación y mejoramiento de los ecosistemas;</p>	Plan Estatal de Acción Climática de Veracruz ³⁵
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Yucatán	Secretaría de Desarrollo Urbano y	<p>Artículo 45. ... V. Elaborar el Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considerando el uso de sistemas de monitoreo atmosférico, del suelo y de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal, así como estadística del desarrollo urbano, construcción</p>	Verificación vehicular

³⁴ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en: <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/EJECUTIVO01-02-08.pdf>

³⁵ De acuerdo con un Boletín de Prensa emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 25 de noviembre de 2008, el Estado de Veracruz, fue presentado dicho Plan. <http://www.semarnat.gob.mx/saladeprensa/boletindeprensa/Pages/Bol%202008.aspx>

	Medio Ambiente ³⁶	de vivienda y extensión de las redes de servicios básicos; XIX. Dictaminar los casos de riesgo ambiental, proponer y participar en los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;	
--	------------------------------	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Zacatecas	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional ³⁷	<p>Artículo 27. ...</p> <p>XIII. Actuar como coordinadora de sector, participar en los órganos de gobierno, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Instituto Estatal de Ecología y Medio Ambiente y del Instituto para la Mujer Zacatecana;</p>	<p>INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.</p> <p>✓ Monitoreo ambiental: Consiste en efectuar un monitoreo permanente de emisiones a la atmósfera de fuentes móviles en un sitio con alta afluencia vehicular. También se realiza el monitoreo constante de la radiación solar ultravioleta que afecta a las ciudades de Fresnillo y la zona conurbada de Zacatecas-Guadalupe.</p> <p>✓ Protección al aire: Tiene por objetivo evitar el daño a la salud pública. Sin embargo, a mediano plazo también busca la renovación tecnológica como puede ser el cambio de combustible, de quemadores, el rediseño de hornos, el cambio de operación de los hornos.</p>

³⁶ http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/codigo_administracion_publica.pdf

³⁷ <http://www.zacatecas.gob.mx/>

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO CUENTAN CON INFORMACION RESPECTO DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Chihuahua	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ³⁸	<p>Artículo ...</p> <p>IX. Proponer al titular del Ejecutivo la política que rija al Estado en materia ecológica, lo que deberá hacer atendiendo los principios normadores relativos a la protección del ambiente;</p> <p>X. Ejecutar la política ecológica aprobada, teniendo siempre a la protección del agua, suelo y atmósfera de acuerdo a la delimitación legal de competencia, respetando los medios para ello previstos;</p> <p>XI. Proponer la celebración de acuerdos de coordinación con la Federación, Entidades Federativas o Municipios, y concertar acciones con los diversos sectores sociales en las materias de la Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua.</p>	

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Durango	Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente ³⁹	<p>VII.- Prevenir, combatir y reducir la magnitud de los daños y/o alteraciones de los ecosistemas naturales forestales y del medio ambiente.</p> <p>XXVIII. Formular y conducir la política general estatal de saneamiento ambiental, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley estatal de equilibrio ecológico y protección al ambiente.</p> <p>XXXI. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado, de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>XXXIII. Participar en las acciones que aseguren la conservación o restauración de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad, en particular cuando se presentan situaciones de emergencia o contingencia ambiental, con la participación que corresponda a otras dependencias, al gobierno federal y/o a los municipios.</p>	

³⁸ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en: http://www.congresochihuahua.gob.mx/enLinea/biblioteca/leyes/4_86.pdf

³⁹ <http://www.congresodurango.gob.mx/>

		<p>XXXIV. Orientar y difundir los programas que permitan una mejor calidad en el medio ambiente y para mejorar las medidas de prevención ecológica;</p> <p>XXXV. Promover la realización de simposiums, convenciones, congresos y conferencias a nivel estatal, nacional e internacional sobre ecología y medio ambiente</p> <p>XXXVI. Fomentar y apoyar las acciones de investigación, docencia y capacitación en los renglones de ecología y medio ambiente.</p>	
--	--	---	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Guerrero	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) ⁴⁰	<p>Artículo 31 Bis. ...</p> <p>II. Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado.</p> <p>III. Desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios de política ambiental para llevar a cabo gestión y administración ambiental efectiva en el Estado.</p> <p>IV. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Entidad, así como una política de valoración de los bienes y servicios ambientales con los que cuenta el territorio estatal, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, creando conciencia ecológica social en todos los sectores.</p> <p>V. Intervenir en la formulación, implementación y evaluación de los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.</p> <p>VI. Prevenir, combatir y reducir la magnitud de los daños y/o alteraciones de los ecosistemas naturales forestales y del medio ambiente, fomentando una nueva cultura ambiental y promoviendo la participación social general.</p> <p>XII. Evaluar la calidad del ambiente y establecer, promover y coordinar el Sistema Estatal de Información Ambiental que deberá incluir los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de aguas de jurisdicción estatal y los inventarios de los recursos naturales y forestales, de común acuerdo con las dependencias estatales, federales y municipales afines y las instituciones de investigación y educación superior.</p>	

⁴⁰ <http://www.guerrero.gob.mx/pics/legislacion/94/LOAPEG433.pdf>

		<p>XXI. Elaborar y proponer a Ejecutivo del Estado, las iniciativas y reformas a las leyes y reglamentos para lograr el equilibrio ecológico y protección al ambiente en la entidad.</p> <p>XXII. Desarrollar y proponer metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural, así como de los bienes y servicios ambientales y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica.</p> <p>XXV. Coadyuvar en las políticas y acciones nacionales sobre la conservación de la biodiversidad, el <u>cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono.</u></p> <p>XXVI. Ejercer las atribuciones que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado confiere al Gobierno del Estado.</p> <p>XXIX. Vigilar en coordinación con las autoridades municipales el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente, estableciendo los mecanismos, instancias y procedimientos administrativos para su logro, en los términos de leyes aplicables.</p> <p>XXX. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de los proyectos de desarrollo que le presenten los sectores publico, social y privado de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>XXXI. Participar en las acciones que aseguren la conservación o restauración de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad, en particular cuando se presentan situaciones de emergencia o contingencia ambiental, con la participación que corresponda a otras dependencias estatales, al gobierno federal y/o a los municipios.</p> <p>XXXII. Orientar y difundir las medidas de prevención ecológica y los programas que permitan una mejor calidad en el medio ambiente.</p> <p>XXXIII. Proponer los instrumentos e incentivos económicos, de mercado y fiscales para fomentar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.</p> <p>XXXIV. Proponer, diseñar, desarrollar, concertar y convenir instrumentos, mecanismos y programas para llevar a cabo acciones de desarrollo forestal y mejoramiento ambiental, con los sectores social, público y privado.</p>	
--	--	---	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Jalisco	Secretaría de Medio Ambiente para el	<p>Artículo 33 Bis.- ...</p> <p>II. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, definiendo las políticas de protección, restauración y conservación de recursos naturales de la entidad, fomentando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales ante la sociedad, así como la prevención y disminución de contaminación ambiental, de conformidad a las</p>	

	<p>Desarrollo Sustentable⁴¹</p>	<p>estrategias de planeación ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.</p> <p>III. Fomentar la elaboración y aplicación de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como para disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales, gestionando la participación que le corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales, en congruencia con las disposiciones federales.</p> <p>IV.- Proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente.</p> <p>VI.- Gestionar con las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes, el otorgamiento de incentivos y estímulos en favor de los particulares que contribuyan a la protección ambiental y el equilibrio de los ecosistemas de la entidad.</p> <p>XI. Asegurar el cabal cumplimiento de las disposiciones estatales en materia ambiental a través de los procedimientos administrativos que correspondan, imponiendo las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones procedentes.</p> <p>XII. Promover en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura, la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del Estado y en los planes y programas de estudios, así como la formación de actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio natural, así como concertar institucionalmente la capacitación de todos los sectores de la sociedad, con actividades dinámicas de información y educación ambiental, para contribuir, de manera acelerada a integrar las acciones de mejoramiento del ambiente, encauzadas hacia el desarrollo sustentable del Estado.</p> <p>XIII. Estructurar y mantener actualizada la información ambiental del Estado, en coordinación con las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Estatal que correspondan, con la participación de los gobiernos municipales.</p> <p>XIV. Fomentar ante los particulares la realización de procesos voluntarios de autorregulación y auditorías ambientales, supervisando su ejecución, con el apoyo que corresponda de los gobiernos municipales.</p> <p>XVII. Participar con las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, de conformidad a la distribución de competencias que establecen las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, en la formulación y desarrollo de programas y acciones de fomento para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales de la entidad y prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera, suelo y aguas.</p> <p>XIX. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental, y emitir opiniones a la Secretaría de Promoción</p>	
--	--	---	--

⁴¹ http://www.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/buscador_leyes_estatales.cfm

		Económica para la concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado dirigidas a la protección y restauración del ambiente. XX. Ejecutar y resolver los actos administrativos de inspección y vigilancia que dispongan las leyes estatales en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente , y resolver los recursos de revisión que formulen los particulares de conformidad a las disposiciones aplicables.	
--	--	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Nayarit	Secretaria del Medio Ambiente ⁴²	<p>Art. 40 A. ...</p> <p>I. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, definiendo las políticas de protección, restauración y conservación de los recursos naturales de la entidad, fomentando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales ante la sociedad, la prevención y disminución de la contaminación ambiental e impulsar la educación ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.</p> <p>II. Fomentar la elaboración y aplicación de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como para disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales, gestionando la participación que le corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales, en congruencia con las disposiciones federales.</p> <p>III. Proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existentes.</p> <p>IV. Promover y certificar el cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental.</p> <p>VII. Evaluar el impacto ambiental de aquellas obras y actividades que no sean competencia de la federación o de los gobiernos municipales, emitir los dictámenes correspondientes y asegurar su cumplimiento.</p> <p>X. Promover en coordinación con la Secretaría de Educación, la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del Estado y en los planes y programas de estudios, así como la formación de actitudes y valores de protección y conservación del</p>	

⁴² http://www.congreso-nayarit.gob.mx/5compilacion/archivos/leyes/56_poder_ejecutivo.pdf

		<p>patrimonio natural, así como concertar institucionalmente la capacitación de todos los sectores de la sociedad, con actividades dinámicas de información y educación ambiental, para contribuir, de manera acelerada a integrar las acciones de mejoramiento del ambiente, encauzadas hacia el desarrollo sustentable del Estado.</p> <p>XV. Participar con las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, de conformidad a la distribución de competencias que establecen las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, en la formulación y desarrollo de programas y acciones de fomento para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales de la entidad y prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera, suelo y aguas;</p>	
--	--	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Quintana Roo	Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ⁴³	<p>Artículo 34. ...</p> <p>IX.- Proponer, convenir y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente.</p> <p>X.- Promover, Certificar e Implementar programas para el cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental atmosférica.</p> <p>XI.- Gestionar con las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes, el otorgamiento de incentivos y estímulos en favor de los particulares que contribuyan a la protección ambiental y al equilibrio de los ecosistemas de la entidad.</p> <p>XIII.- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, que promuevan y fomenten la conservación, restauración y evaluación de los recursos naturales y el medio ambiente.</p> <p>XV.- Evaluar la calidad del aire y del ambiente y establecer y promover el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de cuerpos de agua de jurisdicción estatal, entre otros.</p>	

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
San Luis Potosí	Secretaria de Ecología y Medio Ambiente	<p>Artículo 39.-</p> <p>II.- Aplicar los principios e instrumentos de política ambiental previstos en las leyes de la</p>	

⁴³ <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley053/L1020050614.pdf>

	Gestión Ambiental ⁴⁴	<p>materia y sus disposiciones reglamentarias, así como atender la preservación y restauración del ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación.</p> <p>VII.- Prevenir y controlar la contaminación atmosférica, así como la generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos, así como en su caso, de fuentes móviles que por ley no sean de competencia federal.</p> <p>XI.- Atender los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o mas municipios.</p> <p>XII.- Participar en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.</p> <p>XIV.- Conducir la política estatal de información, difusión y capacitación en materia ambiental.</p> <p>XV.- Promover la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.</p> <p>XVII.- Promover y fomentar la investigaciones relacionadas con la protección al ambiente, así como la elaboración de estudios y proyectos vinculados a la materia.</p>	
--	---------------------------------	--	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Sonora	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano ⁴⁵	<p>Artículo 29. ... B. En Materia de Ecología y Medio Ambiente: I.- Proponer políticas y programas relativos a las materias de ecología y medio ambiente.</p>	

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Tamaulipas	Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable ⁴⁶	<p>Artículo 36 Bis.- A la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Adoptar las medidas y realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia cuando haya peligro de daño grave e irreversible al medio ambiente o de</p>	

⁴⁴ http://148.235.65.21/web3/documentos/leyes/39_Ly_Org_Administracion_Pub.pdf

⁴⁵ http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_76.pdf

⁴⁶ http://intranet.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Leyes/Ley_01.pdf

		<p>emergencia ambiental en donde exista una afectación continua y grave al mismo, y que afecte los recursos naturales o las biodiversidades del territorio estatal, aún tratándose de actividades u obras de competencia de otras autoridades en caso de que éstas representen un riesgo inminente a la salud pública; al efecto, actuará de inmediato, sin demérito de la coordinación con la Secretaría de Salud, y el ejercicio que ésta haga de sus atribuciones.</p> <p>XVII. Evaluar y, en su caso, autorizar o negar manifestaciones de impacto ambiental y estudios de daños de la competencia del Estado.</p> <p>XXVI. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles que le correspondan al Estado, así como operar, por sí o a través de terceros, los Centros de Verificación de Contaminantes Atmosféricos.</p> <p>XXXVI. Coordinar la política estatal sobre cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono, de acuerdo con las competencias de las autoridades federales.</p>	
--	--	---	--

ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO	FUNCIONES GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO
Tlaxcala	Coordinación General de Ecología del Estado. ⁴⁷	<p>Artículo 7. ...</p> <p>II. Mantener la vigilancia permanente de las fuentes emisoras, de contaminantes del ambiente en el Estado</p> <p>IV. Dictaminar medidas para prevenir y controlar la contaminación ambiental.</p> <p>VII. Establecer sistema de verificación ambiental.</p> <p>VIII. Aplicar la normatividad y vigilar que las fuentes contaminantes de jurisdicción estatal no rebasen los límites permitidos, implantando las medidas necesarias para abatirlas.</p> <p>IX. Establecer medidas para limitar, por motivos de protección al ambiente, la circulación de vehículos automotores que transiten por el territorio del Estado; así como impedir la de aquellos cuyas emisiones contaminantes rebasen los límites permitidos, conforme a los criterios y normas técnicas dictadas al respecto y, para modificar en su caso, los horarios de los vehículos de los transportes de carga y pasaje para mantener la calidad del ambiente.</p> <p>X. Regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente.</p> <p>XVIII. Participar en las emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.</p> <p>XX. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles que no sean de competencia federal.</p> <p>XXI. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido,</p>	

⁴⁷ Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, disponible en: <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/congreso/paginas/leyes.php>

		<p>vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como en su caso, de fuentes móviles que no sean de competencia federal.</p> <p>XXII. Proponer al Gobernador del Estado la adopción de medidas y la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal y de otras entidades nacionales e internacionales, así como con los Ayuntamientos para la protección del medio ambiente y el control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales.</p>	
--	--	--	--

Datos Relevantes.

Diversas son las acepciones que encontramos sobre cambio climático, al respecto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) señala que:

“El cambio climático [...] es un cambio climático antropogénico, es decir, originado por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); derivadas de las actividades humanas a partir de la revolución industrial.

Hasta antes de la revolución industrial, la atmósfera terrestre estaba compuesta por 78% nitrógeno (N₂), 21% oxígeno (O₂), 0.9% Argón (Ar), trazas de otros gases y sólo 0.03% bióxido de carbono (CO₂). El CO₂ es el más importante de los GEI después del vapor de agua, ya que el efecto invernadero de la atmósfera terrestre es muy sensible a sus concentraciones, no obstante tan pequeñas.”⁴⁸

Ahora bien, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - 1992, en su Artículo 1, párrafo 2 establece que:

“Artículo 1 Definiciones

Para los efectos de la presente Convención:

1. ...

2. Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.”⁴⁹

En México en el ámbito federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia encargada en primera instancia de llevar a cabo las acciones, políticas y estrategias para combatir el cambio climático en el país.

Ahora bien, con el afán de observar si las acciones, políticas y estrategias federales han permeado al ámbito estatal, se ha realizado un cuadro comparativo con el objeto de ubicar si éstas líneas a seguir son homólogas. Al respecto se encontró que:

En cuanto a las Secretarías que están encargadas del despacho de la materia medio ambiental y específicamente de las funciones encaminadas a combatir el cambio climático se observa que:

7. Se encuentra una gran diversidad de secretarías, dependencias u organismos encargados de ejercer las facultades, atribuciones y funciones en materia de medio ambiente:

⁴⁸SEMARNAT, ¿Qué es el cambio climático?, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/cambioclimatico.aspx

⁴⁹ <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

8. En cuanto a la denominación y tratando de homologarla a la SEMARNAT, o acercándola en su denominación a la materia, se encuentran los siguientes Estados:

ENTIDAD	DENOMINACION DE LA SECRETARÍA
Durango, Guerrero, Puebla	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Baja California,	Secretaría de Protección al Ambiente
Coahuila, Distrito Federal, Nayarit,	Secretaría de Medio Ambiente
Campeche, Estado de México	Secretaría de Ecología
Baja California Sur,	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
Chiapas	Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda
Chihuahua	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Jalisco	Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable
Michoacán	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente
Quintana Roo, Yucatán	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
San Luis Potosí	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
Tabasco	Secretaría de Recursos Naturales y Protección al Ambiente
Veracruz	Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente

9. Respecto a las Entidades que **no cuentan** con una Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y encomiendan a una diversa dichas funciones están:

ENTIDAD	DENOMINACION DE LA SECRETARÍA
Colima	Secretaría de Desarrollo Urbano
Guanajuato	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
Hidalgo	Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos
Querétaro	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Sinaloa	Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable.
Sonora	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Zacatecas	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

10. Los Estados que en materia de medio ambiente tienen una dependencia u organismo diverso a una Secretaría son:

ENTIDAD	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA
Morelos	Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente.
Nuevo León	Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.
Oaxaca	Instituto Estatal de Ecología.
Tamaulipas	Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable.
Tlaxcala	Coordinación General de Ecología del Estado.

11. En cuanto a las funciones o atribuciones en materia de combate al cambio climático se observó que:

Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

Cuentan con disposiciones encaminadas a regular, prevenir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

En el caso de Nayarit, se observa que se habla de la prevención y disminución en general de la contaminación ambiental. Sonora es la entidad que destaca por ser sumamente general al señalar que en materia de Ecología y Medio Ambiente será la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la que “proponga políticas y programas relativos a las materias de ecología y medio ambiente”.

- A pesar de que el Estado de **Guerrero** no hace mención a programas relacionados con el cambio climático, es la Entidad que sí hace énfasis expreso respecto a que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, tiene como una de sus funciones:

“Coadyuvar en las políticas y acciones nacionales sobre la conservación de la biodiversidad, el **cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono.**”

12. Los siguientes Estados **cuentan** en sus páginas **con información ya sea explícita o enunciativa** de programas, líneas estratégicas, acciones o políticas a seguir en el combate del cambio climático: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

13. Los Estados que **no proporcionan información** en sus páginas respecto a programas encaminados a combatir el cambio climático son: Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.

14. A pesar de que muchos de los programas implementados, están encaminados a combatir el cambio climático, **sólo cuentan con un Plan de Acción Climática** como tal: Baja California, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Veracruz.

15. Los programas que han empezado a adoptarse en la mayoría de los Estados son:

- *Programa de Verificación Vehicular:* Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Yucatán.
- *Monitoreo Ambiental:* Coahuila y Michoacán, Hidalgo y Morelos (atmosférico), Nuevo León (de emisiones), Puebla (del aire).
- *Prevención y control de la contaminación:* Coahuila, Morelos, Michoacán (fuentes fijas y móviles); Campeche (prohibición de

emisiones de contaminantes por ruido, energía térmica y lumínica, vibraciones).

- *Programa de contingencias ambientales*: Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Puebla.
- *Plan de Acción Climática*: Baja California, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Veracruz.

FUENTES DE INFORMACION

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – 1992, en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
- Boletín de Prensa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 25 de noviembre de 2008, en: <http://www.semarnat.gob.mx/saladeprensa/boletindeprensa/Pages/Bol%202008.aspx>
- Código de la Administración Pública de Yucatán, en: http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/codigo_administracion_publica.pdf
- Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2 de Octubre del 2007; Número 158 pp.36- 39. En: http://ecologia.guanajuato.gob.mx/documentos/estrategia_estatal_130308-1.pdf
- Comité de Cambio Climático del Estado de Tabasco, en: http://sernapam.tabasco.gob.mx/comite_cambio_climatico_lista.php
- Consejo Estatal de Ecología, en: http://coedeh.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=118
- Departamento de Protección Ambiental adscrito a la Subdirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Ecología del Estado de Campeche, en: http://www.ecologia.campeche.gob.mx/proteccion_amb.php
- Dirección Estatal de Ecología, en: <http://www.sedur-ecologia.col.gob.mx/>
- Estrategia Nacional de Cambio Climático, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Documents/enac/sintesis/sintesis ejecutiva/Estrat_nal_Sintesis%20español.pdf
- Instituto de Ecología, en: <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/>
- Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, disponible en: <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/congreso/paginas/leyes.php>
- Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes:, en: <http://www.aguascalientes.gob.mx/proespa/pdf/0a.pdf>

- Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca. En: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/lx/info/legislacion/063.pdf>
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa. En: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes/pdfs/ley%20equilibrio%20ecologico.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal <http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000061.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=170&Itemid=118
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en: http://congresocam.gob.mx/LIX/index.php?option=com_content&task=view&id=113&Itemid=57
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en: http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.LeyesEstatalesVigentes/index.coah
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, en: <http://www.congresocol.gob.mx/legislacion.html>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en: <http://www.congresodurango.gob.mx/>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 433, en: <http://www.guerrero.gob.mx/pics/legislacion/94/LOAPEG433.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en: <http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/POLEMEX.HTML>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en: <http://congresomich.gob.mx/congreso/leyes.htm>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en: <http://www.congresopuebla.gob.mx/web/prensa/tmp/leyadm.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, en: <http://www.queretaro.gob.mx/documento.php?clave=4503>

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley053/L1020050614.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en: http://148.235.65.21/web3/documentos/leyes/39_Ly_Org_Administracion_Pub.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en: http://intranet.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Leyes/Ley_01.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en: <http://www.zacatecas.gob.mx/>
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en: <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?relacion-de-leyes-vigentes-para-el-estado-de-hidalgo>
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en: http://www.congreso-nl.gob.mx/potentiaweb/portal/genera/VistasV2_1/PlantillasV2/congreso.asp?Portal=2&MenuActivo=8&View=1&Origen=http://www.congreso-nl.gob.mx/potentiaweb/portal/Genera/filtros/index.asp
- *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*, en: http://www.congresochihuahua.gob.mx/enLinea/biblioteca/leyes/4_86.pdf
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en: http://www.congreso-jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/buscador_leyes_estatales.cfm
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en: http://www.congreso-nayarit.gob.mx/5compilacion/archivos/leyes/56_poder_ejecutivo.pdf
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_76.pdf
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en: <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/EJECUTIVO01-02-08.pdf>

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en: <http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/Leyes/acrobat/OPEjecutivo.pdf>
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, Disponible en: <http://www.congresomorelos.gob.mx/>
- Marco Político y Programático, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessesemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf
- Periodo Oficial del Estado de Tabasco de fecha 21 de Noviembre de 2007. <http://sernapam.tabasco.gob.mx/pdf/Decreto017.pdf>
- Poder Ejecutivo Federal, *Consulta Pública, Programa Especial de Cambio Climático, 2008-2012*, comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Pág. 31-32, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessesemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf
- Procuraduría de Protección al Medio Ambiente, en: <http://www.guanajuato.gob.mx/propaeg/>
- *Programa Piloto de contabilidad y reporte de Gases Efecto Invernadero en México* en: http://www.semarnat.gob.mx/queessesemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/geimexico.aspx
- Programas contra la Contaminación Atmosférica, en: <http://www.edomex.gob.mx/medioambiente/quienes-somos/planeacion-estrategica>
- SEMARNAT, *¿Qué es el cambio climático?*, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessesemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/cambioclimatico.aspx



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Daniel Torres García
Presidente

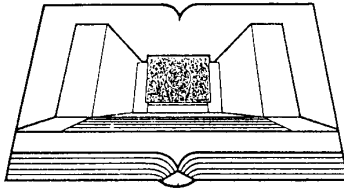
Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Secretario

Dip. Arnoldo Ochoa González
Secretario

SECRETARÍA GENERAL
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes

C. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar